



CONCON, 21 DIC 2018

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICO N° 3001/

VISTOS:

- a) El Oficio Ordinario N°626 de fecha 26 de noviembre del 2018, que indica la necesidad de contratar los Servicios Especializados para el diseño del “**Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado de Playa Amarilla**”
- b) La providencia del Sr. Alcalde anotada en el documento a que se refiere la letra a) autorizando la contratación de Profesional para Servicios Especializados.
- c) Los Términos Técnicos de Referencia (TTR) elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación para la Contratación de los servicios especializados para el diseño del “**Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado de Playa Amarilla**”
- d) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 173 de fecha 16 de noviembre del 2018, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Concón.
- e) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- f) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especia, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.
- g) En especial el art.10 numeral 7 letra m del reglamento de la Ley de Contrataciones públicas, Decreto Supremo N°250.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contratar los servicios especializados para desarrollar el diseño del “**Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado de Playa Amarilla**”, por un monto de \$2.444.445 (dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) impuesto incluido.
2. Que los servicios solicitados son de gran importancia para desarrollar el proyecto de “**Mejoramiento Balneario Playa Amarilla**”.
3. Que el Sr. Julio Rivas, cuenta con la credencial de la Superintendencia del Registro de contratistas y proyectista de Instalaciones Sanitarias que lo avala como especialista en el diseño de proyectos sanitarios.



DECRETO

1. APRUÉBESE los Términos de Referencia que se señalan en la letra c) de los Vistos.
2. AUTORÍCESE la contratación del Sr. Julio Rivas Pavez, Rut [REDACTED] para el desarrollo del diseño del “Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado de Playa Amarilla”
3. PROCÉDASE, a invitar a través del portal de Mercado Público al Sr. Julio Rivas Pavez, para el desarrollo del diseño del “Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado de Playa Amarilla”
4. SOLICÍTESE, los antecedentes técnicos de acuerdo a los Términos de Referencia.
5. DESÍGNESE como contraparte técnica de estos servicios a la Dirección de SECPLAC como sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Señores Directores de Secplac, de Unidad de Control, Asesoría Jurídica, de Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Municipal, como Ministro de fe, o quienes los subroguen.
6. CÚMPLASE por los funcionarios designados en el numeral 5 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
7. OTÓRGUESE, un plazo de 3 días a contar de la fecha de recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados, así como la propuesta técnica y la oferta económica.
8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANNA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

SRG/RDP/OS.-

1. Secretaría Municipal.
2. Asesoría Jurídica.
3. Unidad de Control.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. DAF
6. Secplac. N° 238
7. Carpeta Propuesta.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<u>1</u>

